

DECRETO ALCALDICO N° 0619/

TREHUACO, 18 OCT 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 0560 de fecha 31/12/2020, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2021, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria" y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 422 del 27/09/2021 que autoriza firma del Administrador Municipal y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el uso de Permiso Administrativo, en el margen de fechas señalado, a los siguientes funcionarios del CESFAM. de Trehuaco.

NOMBRES	RUT	CARGO	DÍAS	HORA	INICIO	TERMINO	SALDO
ORIELA CONCHA ARRIAGADA	██████████	TENS	1	DIA	12/10/2021	12/10/2021	1 DIA
VALERIA GONZALEZ REYES	██████████	OIRS	1	DIA	14/10/2021	14/10/2021	0
MARIA LABBE MONSALVE	██████████	TENS	1	DIA	15/10/2021	15/10/2021	2 ½

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta" y Subtítulo 21.03 "Otras Remuneraciones" con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

